

= un Libro de actas de la Junta de
 mudas de dos años de hue = uno libro origi
 del Repartim^{to} del segundo y tercer año de
 la Contribucion ord^a del año de catene in
 uno el propio = a Sal = uno Repartim^{to} en
 gual de p^o Contribuciones del año de
 quince = uno de Sal del año de diei y
 diez = y uno Exped^{te} de Letram^{to} de un
 D^o de Obisado en virtud de N. Provision
 del Tribunal Superior Interin^{al} sobre
 la elección de las yermas q^e habian de ser
 los empleos de Justicia del año de diei y
 seis

En cuya virtud en su mand^o q^e todos
 los mencionados papels se otorguen de libe
 rito o que corresponden en separacion y
 confusion con otros
 y no siendo cosa de continuar este cabildo man
 su su^o, se concluya este cabildo y lo firmen de
 los que saben de que yo el Sr^o p^o =

Lopez Tornesa Motales
 Diego Ruiz y Ruiz Murreray Maxim
 Juan Maria
 a Sabes

Acuerdo en la Villa de Alhama a veinte y un
 del mes de Junio de mil ochocientos diei
 y dos

